

CONVOCATORIAS

C216/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 30 de octubre de 2023 por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, de 30 de octubre de 2023, convocando ayudas a proyectos de asociaciones de estudiantes de la Universidad de Granada.

▪ **BDNS (Identif): 724107**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724107>

Primero. Personas Beneficiarias.

Podrán concurrir las asociaciones de estudiantes universitarios inscritas y actualizadas en el Registro de Asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes.

No podrán participar en la convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren requeridas de justificación de las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad, bien por no haberlas justificado o porque la justificación sea insuficiente.

No podrán concurrir a la convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren en causa de suspensión temporal, o que no hayan actualizado los datos básicos para su mantenimiento en el Registro.

Segundo. Objeto.

La convocatoria persigue fomentar el movimiento asociativo, facilitando el apoyo económico a proyectos de asociaciones para contribuir así al desarrollo y consolidación del tejido asociativo. De esta forma se procura la expansión y fortalecimiento del asociacionismo estudiantil y la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

Tercero. Cuantía.

El presupuesto total será de 40.000 euros, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, orgánica 30.24.85.0000, ejercicio económico 2023, funcional 422D6, económica 480.03.

Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario. No obstante, para computar la subvención de la que ha sido objeto la actividad, se tendrán en cuenta todos los ingresos obtenidos, sea cual sea su procedencia, sin que se pueda superar el coste del proyecto.

El importe a subvencionar no superará en ningún caso los 5.999€ por proyecto, siendo éstos valorados por la Comisión Evaluadora de Proyectos. Asimismo, la cuantía máxima a otorgar a las asociaciones para la totalidad de los proyectos solicitados, no podrán superar los 6.999€.



Una vez resuelta la dotación económica en función de la puntuación obtenida por todos los proyectos que hayan obtenido una puntuación superior a 40 puntos, en caso de superar el presupuesto total de la presente convocatoria, se aplicará un coeficiente reductor a todos los proyectos beneficiarios para ajustar la cuantía total concedida al presupuesto.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada hasta el 10 de noviembre de 2023.

Quinto. Otros datos.

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación: Solicitud en modelo oficial adjunto a la convocatoria (Anexo I), en la que se detallarán los proyectos a subvencionar y un presupuesto desglosado para cada proyecto.

Granada, 30 de octubre de 2023.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

